

CIRCULAR 2/2017

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.

En sesión celebrada en fecha dieciséis de enero de dos mil dieciséis, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

----- “Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-----

----- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en cuenta que con esta propia fecha se aceptó la renuncia del Magistrado Hernán de la Garza Tamez al mandato que como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, mismo que se le confirió con el carácter de interino; en consecuencia, atentos a la propuesta que formula el Magistrado Presidente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de adscribir al ciudadano Magistrado Hernán de la Garza Tamez, a la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar y, consecuentemente, queda adscrito para integrar la Primera Sala Colegiada en dichas materias, con efectos a partir de esta fecha; debiendo dársele posesión al concluir la presente sesión. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de las Salas y Juzgados. **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron los Magistrados Renán Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Raúl Enrique

Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, con la abstención del Magistrado Hernán de la Garza Tamez, en quien recayó el acuerdo de adscripción; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.-... **FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
Cd. Victoria, Tam, a 17 de enero de 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.

Lng